

RIO GALLEGOS, 05 MAR 2007

VISTO:

El Expediente N° 19.378/05 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Nota N° 43/07 el Director del Departamento Ciencias Sociales solicita autorización para que se realice la suscripción de un contrato de Locación de Servicios con el Dr. Diego LEVIS para cumplir funciones como profesor viajero en las asignaturas Comunicación Audiovisual I de 3er. año 1° C, Comunicación Audiovisual II de 3er. año 2° C y Taller de Nuevas Tecnologías de la Comunicación de 1° año 2° C de la carrera Licenciatura en Comunicación Social, a partir del 1° de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2007, por la suma mensual de PESOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 1400,00) en concepto de honorarios;

QUE asimismo se solicita se contemple el gasto de pasaje por el tramo BUENOS AIRES-RIO GALLEGOS-BUENOS AIRES y viáticos por cada uno de sus traslados a nuestra ciudad, según el Cronograma de Viajes presentado por la Directora del Programa de Formación de Grado de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social;

QUE se debe dejar establecido que el Dr. LEVIS deberá integrar las mesas de exámenes del turno Diciembre 2007 y Marzo 2008, sin percepción de honorarios;

QUE a fs. 46 obra certificación de crédito expedida por el Sr. Jefe de Administración mediante Nota N° 123/07;

QUE según lo establecido en el Artículo 48° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA, es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios, conforme a la reglamentación vigente;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un contrato de Locación de Servicios con el Dr. Diego LEVIS (CUIT N° 20-11266611-8) en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública - Ley 22.140 para cumplir funciones como profesor viajero en las asignaturas Comunicación Audiovisual I de 3er. año 1° C, Comunicación Audiovisual II de 3er. año 2° C y Taller de Nuevas Tecnologías de la Comunicación de 1° año 2° C de la carrera Licenciatura en Comunicación Social, a partir del 1° de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2007.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Dr. LEVIS percibirá una retribución mensual de PESOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 1400,00) en concepto de honorarios.-

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Jefatura de Administración a afrontar el gasto que demande el traslado del Dr. LEVIS consistente en viáticos y pasajes de acuerdo al cronograma obrante a fs. 43.-

ARTICULO 4°.- DEJAR ESTABLECIDO que la erogación autorizada en los artículos anteriores será afrontada con fondos provenientes de la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 - TESORO NACIONAL - INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES - PRESUPUESTO 2007.-

ARTICULO 5°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Dr. Diego LEVIS integrará las Mesas de Exámenes de los turnos Diciembre 2007 y Marzo 2008, sin percepción de honorarios.-

ARTICULO 6°.- REMITIR los presentes actuados a la Jefatura del Departamento Administración de

///



020



///-2-

Personal a efectos de formalizar el contrato de referencia.-

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado y cumplido, ARCHIVÉSE.-

Martha Beatriz Carrizo  
A/C Subdirección Despacho  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

020